

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000237 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 OCT 2022

VISTO:

Carta N° 001-2022/CONSORCIO ANDROMEDA TRADING SRL., recepcionada el 07 de septiembre del 2022, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 07 de septiembre del 2022, Memorando N° 066-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 08 de septiembre del 2022, Informe N° 179-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-AMSF., recepcionada el 15 de septiembre del 2022, Informe N° 1441-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 16 de septiembre del 2022, Informe Legal N° 068-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-ALL., recepcionada el 29 de septiembre del 2022, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 29 de septiembre del 2022, Informe N° 189-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-AMSF., recepcionada el 30 de septiembre del 2022, Informe N° 1511-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 30 de septiembre del 2022, Memorando N° 1975-2022/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 03 de octubre del 2022, Memorando N°15-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG., recepcionada el 03 de octubre del 2022, Oficio N°25-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG., recepcionada el 03 de octubre del 2022, Informe N.° 028-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 05 de Octubre del 2022, Carta N.° 077-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-JOGF., de fecha 06 de octubre del 2022, Informe N°402-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 10 de octubre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Directa Selectiva N°01-2007-GRT/CE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO-Decreto de Urgencia N° 024-2006, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra a Precios Unitarios con fecha 13 de agosto del 2007, entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC N° 20484003883 a quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Presidente Regional Ing. WILMER DIOS BENITES, identificado con DNI N° 092668813 y de la otra parte CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L, con RUC N° 20525468004, con domicilio legal en AA.HH Los Ángeles Manzana A-1 Lote 02 Urbanización Andrés Araujo Moran-Tumbes debidamente representado por su representante Legal, Señor Guillermo Feliz Ignacio Alegre Mendoza, con DNI N°

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000237 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 10 OCT 2022

03658708, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" para la Ejecución de la Obra: "ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES-SECTOR I", por un monto Contratado de S/ 470,981.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES, con un plazo de Ejecución de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS.

Que, mediante LAUDO ARBITRAL DE DERECHO contenido en la Resolución N° 14., de fecha 09 de setiembre del 2014, el árbitro Único lauda entre otros los siguiente en puntos en relación a la Adjudicación Directa Selectiva N°01-2007-GRT/CE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO-Decreto de Urgencia N° 024-2006 por la ejecución de la Obra "ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES-SECTOR I":

- "(...) PRIMERO: DECLARAR INFUNDADA, la excepción de caducidad interpuesta por la Entidad en su escrito presentado con fecha 22 de agosto del 2013; y, en consecuencia, declarar que las pretensiones de la demanda no se encuentran afectadas por dicha excepción.
- SEGUNDO: DECLARAR FUNDADA, la primera pretensión de la demanda; y, EN CONSECUENCIA, DECLARAR la ineficacia contractual de la resolución Ejecutivas Regional N° 972.2008/GOB.REG.TUMBES de fecha 07 de noviembre del 2008.
- TERCERO: DECLARAR FUNDADA la segunda pretensión de la demanda; y, en consecuencia, declarar consentida la Resolución del Contrato realizada por el contratista mediante Carta Notarial N° 3034-2008 de fecha 09 de octubre del 2008
- CUARTO: DECLARAR FUNDADA EN PARTE la tercera pretensión de la demanda; y, en consecuencia, ordenar a la Entidad la devolución al contratista del monto derivado de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato ejecutada por la Entidad, la misma que deberá realizarse una vez liquidado de manera firme el contrato y siempre que no existan deudas a cargo del contratista incluyendo los correspondientes interese legales computados desde la fecha de ejecución de la Carta Fianza, calculándose los intereses legales, en función al monto devuelto y hasta la fecha efectiva de pago.
"(...)".
- OCTAVO: DECLARAR FUNDADA la sexta pretensión de la demanda; y, en consecuencia, ordenar a la Entidad que pague y/o reembolse al contratista la totalidad de los gastos que este ha asumido como consecuencia del presente proceso arbitral por concepto de costas y costos del proceso arbitral, más los intereses legales correspondientes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000237 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 10 OCT 2022

Que, mediante **R.G.R N° 000273-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.**, de fecha 23 de septiembre del 2019, se **DESIGNA**, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra **"ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES-SECTOR I"**, integrado por los siguientes profesionales, **Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO** – Presidente, **Ing. RENZO FRED FURLONG SOTO** - Miembro, **Ing. ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ** – Miembro, en virtud a lo dispuesto por laudo arbitral, sobre liquidación ya que esta no cuenta con la recepción, paso obligatorio para la liquidación de la obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra., de fecha 18 de octubre del 2019, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: **"ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES-SECTOR I"**, integrado por los siguientes profesionales, **Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO** – Presidente, **Ing. RENZO FRED FURLONG SOTO** - Miembro, **Ing. ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ** – Miembro y el Señor **GUILLERMO FELIZ ALEGRE MENDOZA** Representante Legal de la empresa contratista **CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L**, luego de haber verificado que la obra se ejecutó de conformidad a los metrados de replanteo adjunto y los planos de ejecución modificados, se procede a recepcionar la obra y en señal de conformidad ambas partes firman el acta de recepción sin observaciones.

Que, mediante Carta N° 001-2022/CONSORCIO ANDROMEDA TRADING SRL., recepcionada el 07 de septiembre del 2022, el Gerente General de la empresa contratista **CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L**, **Ing. GUILLERMO FELIX ALEGRE MENDOZA** alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Ejecución de Obra: **"ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES-SECTOR I"**, con un saldo a favor de **S/ 993,868.56 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 56/100 SOLES)**, y un costo de obra por el importe de **S/ 626,348.34 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 34/100 SOLES)**.

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 07 de septiembre del 2022, se deriva a la Subgerencia de Obras la carta presentada por la empresa **CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L**, para su atención.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000237 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 10 OCT 2022

Que, mediante Memorando N° 066-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 08 de septiembre del 2022, la Subgerencia de Obra, Reitera DISPOSICIÓN al Ing. **Ángel Mauricio Soraluz Farías** para que alcance la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra **"ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES-SECTOR I"**, todo ello deberá realizarlo dentro de los plazos establecidos en el reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado; así mismo se le insta a tener en cuenta lo establecido en el párrafo 8.1.5 del punto 8.1 del Capítulo VIII Disposición Específicas de la Directiva N°15-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada **"PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**.

Que, mediante Informe N° 179-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-AMSF., recepcionada el 15 de septiembre del 2022, el Ing. Civil **Ángel Mauricio Soraluz Farías**, Solicita a la Subgerencia de Obras **OPINION LEGAL CON CARÁCTER DE MUY URGENTE** sobre los puntos señalados en el laudo arbitral referente a:

- "Definir de manera firme la relación del cómputo de los intereses legales con respecto a la devolución de la garantía de fiel Cumplimiento...".
- "Definir de manera firme la definición del cómputo de los intereses legales referidos anteriormente, con respecto al pago al contratista sobre la totalidad de los gastos que este último ha asumido como consecuencia del proceso arbitral...".
- "Definir de manera firme la definición y Consideración y Computo de los Intereses Legales y su pago con respecto al monto de la Liquidación de la obra y/o Saldo al Contratista, toda vez que en el Laudo Arbitral de Derecho no precisa algo relacionado al respeto...".
- "Definir de manera firme, en que, si se tiene definido el Procedimiento del Cálculo de los Mayores Gastos Generales, por no recepción de obra...".
- "Definir de manera firme, sobre las acciones legales a tomar de manera definitiva, sobre la ausencia de la Resolución Gerencia Regional N° 138-2008/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la elaboración, recalcu y/o revisión de la Liquidación Técnica- Financiera, alcanzada por el contratista mediante CARTA N° 01-2022/CONSORCIO de ANDRIMEDA TRADING...".

Que, mediante Informe N° 1441-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 16 de septiembre del 2022, el Subgerente de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura Opinión Legal con carácter de urgente, al responsable del Área de Asuntos legales de la

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000237 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 OCT 2022

Gerencia Regional de Infraestructura, de conformidad a lo solicitado por el Ing. Ángel Mauricio Soralez Farías, para pronunciamiento de revisión técnica de la Liquidación alcanzada por el Contratista.

Que, mediante Informe Legal N° 068-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-ALL., recepcionada el 29 de septiembre del 2022, el Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura OPINA lo siguiente:

- Respecto a la Primera Consulta Jurídica: "RECOMIENDA, siempre y cuando en coordinación con las áreas técnicas competentes, no se genere un perjuicio económico para Entidad, se realice un cálculo de los Intereses generados por la devolución de la Carta Fianza ejecutada, hasta la fecha en la cual la Entidad practique su propia Liquidación, sin perjuicio que en la resolución de aprobación de Liquidación de Obra por parte de la Entidad, se precise la realización de un nuevo cálculo de los intereses hasta la fecha en la cual la Entidad cumplirá íntegramente su prestación; y; así dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el Laudo arbitral".
- Respecto a la Segunda Consulta Técnico Legal: "RECOMIENDA, que en virtud al cumplimiento íntegro de los establecido en el Laudo Arbitral que el cálculo de interés legales generados respecto a los gastos arbitrales hasta la fecha en la cual se ha notificado el Laudo Arbitral".
- Respecto a la Tercera Incertidumbre Jurídica: "OPINA, QUE NO ES PROCEDENTE el computo de intereses legales y el respectivo pago de intereses legales respecto a la Liquidación de Obra y/o saldo al contratista".
- Respecto a la Cuarta y Quinta Consulta Jurídica: "OPINA, que no se podría realizar por parte de la Entidad EL CALCULO DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES, POR NO RECEPCION DE OBRA, por no contar con la Resolución Gerencia Regional N° 138-2008/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 29 de septiembre del 2022, se deriva a la Subgerencia de Obras la Opinión Legal vertida por el Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura Abg. Geor Markus Calle Maldonado para su atención.

Que, mediante Informe N° 189-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-AMSF., -recepcionada el 30 de septiembre del 2022, el Ing. Civil Ángel Mauricio Soralez Farías, alcanza a la Subgerencia de Obras la

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000237 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 OCT 2022

Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES-SECTOR I", determinando como Costo Total del Proyecto por el importe de S/ 516,654.71 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 71/100 SOLES), un Saldo a favor del contratista ascendente a S/ 182,763.90 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 90/100 SOLES), y la aplicación de penalidades (máxima penalidad por demora en ejecución del 10% del monto contractual), por el importe de -S/ 47,098.10 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO CON 10/100 SOLES), que deberá descontarse del saldo a favor del contratista antes mencionado; de acuerdo al siguiente detalle:

- CODIGO DE PROYECTO 2029416: COMPONENTE N°01 "ELECTRIFICACION MEDIANTE SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIO Y SECUNDARIO EN ELASENTAMIENTO HUMANO LOS CLAVELES DEL CENTRO POBLADO PAMPA GRANDE DEL DISTRITO DE TUMBES"; determinado un costo Total del componente N° 01 por el importe de S/ 167,308.58 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO CON 58/100 SOLES), un Saldo a favor del contratista ascendente a S/ 46,676.67 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES), y la aplicación de penalidades (máxima penalidad por demora en ejecución del 10% del monto contractual), por el importe de -S/ 23,549.05 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 05/100 SOLES), que deberá descontarse del saldo a favor del contratista antes mencionado.
- CODIGO DE PROYECTO 2030403: COMPONENTE N°02 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE ELECTRICIDAD MEDIANTE SUB SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL DISTRITO DE MATAPALO"; determinado un costo Total del componente N° 02 por el importe de S/ 349,346.13 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 13/100 SOLES), un Saldo a favor del contratista ascendente a S/ 136,087.23 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE CON 23/100 SOLES), y la aplicación de penalidades (máxima penalidad por demora en ejecución del 10% del monto contractual), por el importe de -S/ 23,549.05 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 05/100 SOLES), que deberá descontarse del saldo a favor del contratista antes mencionado.

Que, mediante Informe N° 1511-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 30 de septiembre del 2022, el Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe Técnico de Liquidación

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000237 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 OCT 2022

de Obra "ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES-SECTOR I", determinando como Costo Total del Proyecto por el importe de S/ 516,654.71 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 71/100 SOLES), un Saldo a favor del contratista ascendente a S/ 182,763.90.25 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 90/100 SOLES), y la aplicación de penalidades (máxima penalidad por demora en ejecución del 10% del monto contractual), por el importe de -S/ 47,098.10 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO CON 10/100 SOLES), que deberá descontarse del saldo a favor del contratista antes mencionado. de acuerdo al siguiente detalle:

- CODIGO DE PROYECTO 2029416: COMPONENTE N°01 "ELECTRIFICACION MEDIANTE SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIO Y SECUNDARIO EN ELASENTAMIENTO HUMANO LOS CLAVELES DEL CENTRO POBLADO PAMPA GRANDE DEL DISTRITO DE TUMBES"; determinado un costo Total del componente N° 01 por el importe de S/ 167,308.58 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO CON 58/100 SOLES), un Saldo a favor del contratista ascendente a S/ 46,676.67 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES), y la aplicación de penalidades (máxima penalidad por demora en ejecución del 10% del monto contractual), por el importe de -S/ 23,549.05 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 05/100 SOLES), que deberá descontarse del saldo a favor del contratista antes mencionado.
- CODIGO DE PROYECTO 2030403: COMPONENTE N°02 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE ELECTRICIDAD MEDIANTE SUB SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL DISTRITO DE MATAPALO"; determinado un costo Total del componente N° 02 por el importe de S/ 349,346.13 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 13/100 SOLES), un Saldo a favor del contratista ascendente a S/ 136,087.23 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE CON 23/100 SOLES), y la aplicación de penalidades (máxima penalidad por demora en ejecución del 10% del monto contractual), por el importe de -S/ 23,549.05 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 05/100 SOLES), que deberá descontarse del saldo a favor del contratista antes mencionado.

Que, mediante Memorando N° 1975-2022/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 03 de octubre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura Dispone a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000237 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 10 OCT 2022

Transferencia de obras proceda a practicar la Liquidación Financiera de la Obra **"ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES-SECTOR I"**, para posteriormente notificar al contratista vía acto resolutivo.

Que, mediante Memorando N°15-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG., recepcionada el 03 de octubre del 2022, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Reitera al CPC Edson Junior Armanza Chinguel, proceder a realizar la Liquidación Financiera de la Obra **"ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES-SECTOR I"**, en conformidad a la Directiva N° 008-2019GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Oficio N°25-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG., recepcionada el 03 de octubre del 2022, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al Ing. Civil José Olegario García Flores, proceder a revisar la Liquidación Técnica de la Obra **"ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES-SECTOR I"**, con la documentación del file de Obra.

Que, mediante Informe N° 028-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 05 de Octubre del 2022, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera del Contrato de la Obra **"ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES-SECTOR I"**, Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista **CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L.**, el importe ascendente a **S/ 333,890.81 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 81/100 SOLES)**, que representa lo pagado durante el año 2007 y 2008 en conformidad a los reportes de contabilidad.

Que, mediante Carta N° 077-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-JOGF., de fecha 06 de octubre del 2022, el Ing. Civil José Olegario García Flores, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la revisión de la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de la Obra **"ELECTRIFICACIÓN DEL**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000237 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 OCT 2022

DEPARTAMENTO DE TUMBES-SECTOR I", manifestando su conformidad y recomendando se proceda con su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que mediante, Informe N°402-2022/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 10 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES-SECTOR I", con un costo total de Obra ascendente a S/ 516,654.71 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 71/100 SOLES), un Saldo a favor de contratista por liquidación final ascendente a S/ 182,763.90 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 90/100 SOLES), y la aplicación de penalidades por el importe ascendente a -S/ 47,098.10 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO CON 10/100 SOLES), determinado un saldo neto de liquidación por el monto de S/ 135,665.80 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

- Componente N° 01 "ELECTRIFICACION MEDIANTE SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS CLAVELES DEL CENTRO POBLADO PAMPA GRANDE DEL DISTRITO DE TUMBES"-CUI 2029416:

Autorizado y Pagado	S/. 22,620.60
Adelantos	-S/. 18,931.89
IGV	S/. 4,297.91
Laudo Arbitral	<u>S/ 38,690.05</u>
Saldo por Liquidación	S/ 46,676.67

Penalidades -S/.23,549.05
Saldo Neto por Liquidación S/ 23,127.62

Costo de Componente 01: S/ 167,308.58 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO CON 58/100 SOLES).

- Componente N° 02 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ELECTRICIDAD MEDIANTE SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL DISTRITO DE MATAPALO"-CUI 2030403:

Autorizado y Pagado	S/. 65,937.21
Adelantos	S/. 18,931.90

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000237-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

10 OCT 2022

IGV	S/. 25,694.11
Laudo Arbitral	S/. 38,690.05
Saldo por Liquidación	S/ 136,087.23
Penalizaciones	-S/.23,549.05
Saldo Neto por Liquidación	S/ 112,538.18

Costo de Componente 02: S/ 349,346.13 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 13/100 SOLES).

Que, el Artículo 269° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, vigente desde el 29 de diciembre del 2004 hasta el 31 de enero del 2009, señala lo siguiente: El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo de treinta (30) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas...

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000237 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 10 OCT 2022

Ejecutiva Regional N° 0182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21.06.22, que aprueba la Directiva N° 003-2022GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de la Adjudicación Directa Selectiva N°01-2007-GRT/CE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO-Decreto de Urgencia N.º 024-2006, del Contrato de Ejecución de Obra a Precios Unitarios de la Obra: "ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES-SECTOR I", ejecutada por la Empresa Contratista **CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L.**, con un Costo Total de Obra ascendente a **S/ 516,654.71 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 71/100 SOLES)**, un Saldo a favor del contratista por liquidación final ascendente a **S/ 182,763.90 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 90/100 SOLES)**, y la aplicación de máxima penalidad por mora por el importe ascendente a **-S/ 47,098.10 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO CON 10/100 SOLES)**, teniendo como saldo resultante a favor del contratista el importe ascendente a **S/ 135,665.80 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 SOLES)**, conforme al ANEXO N° 01 y de acuerdo al siguiente detalle:

- **Componente N° 01 "ELECTRIFICACION MEDIANTE SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS CLAVELES DEL CENTRO POBLADO PAMPA GRANDE DEL DISTRITO DE TUMBES"-CUI 2029416:** costo Total del componente N° 01 ascendente a **S/ 167,308.58 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO CON 58/100 SOLES)**, un Saldo a favor del contratista ascendente a **S/ 46,676.67 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES)**, y la aplicación de máxima penalidad por mora por el importe de

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000237 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 OCT 2022

-S/ 23,549.05 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 05/100 SOLES), que deberá descontarse del saldo a favor del contratista, teniendo como saldo resultante el importe ascendente S/ 23,127.62 (VEINTITRES MIL CIENTO VEINTISIETE CON 62/100 SOLES).

- Componente N° 02 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ELECTRICIDAD MEDIANTE SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL DISTRITO DE MATAPALO"-CUI 2030403: costo Total del componente N° 02 ascendente a S/ 349,346.13 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 13/100 SOLES), un Saldo a favor del contratista ascendente a S/ 136,087.23 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE CON 23/100 SOLES), y la aplicación de máxima penalidad por mora por el importe de -S/ 23,549.05 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 05/100 SOLES), que deberá descontarse del saldo a favor del contratista, teniendo como saldo resultante el importe ascendente S/ 112,538.18 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 18/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 46,676.67 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES) para el pago del Saldo a favor correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final de la Adjudicación Directa Selectiva N°01-2007-GRT/CE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO- Decreto de Urgencia N.º 024-2006, del Contrato de Ejecución de Obra a Precios Unitarios de la Obra: "ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES- SECTOR I"- COMPONENTE N° 01 - ELECTRIFICACION MEDIANTE SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS CLAVELES DEL CENTRO POBLADO PAMPA GRANDE DEL DISTRITO DE TUMBES"-CUI 2029416, el mismo que servirá para proceder con el descuento de penalidades y pago neto a favor del contratista, conforme al ANEXO N° 03, de la presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000237 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 10 OCT 2022

ARTICULO TERCERO.- SOLICITAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la disponibilidad presupuestal por el importe de **S/ 136,087.23 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE CON 23/100 SOLES)** para el pago del saldo a favor correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final de la Adjudicación Directa Selectiva N°01-2007-GRT/CE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO- Decreto de Urgencia N.º 024-2006, del Contrato de Ejecución de Obra a Precios Unitarios de la Obra: **"ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES-SECTOR I"- COMPONENTE N° 02 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ELECTRICIDAD MEDIANTE SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL DISTRITO DE MATAPALO"- CUI 2030403**, el mismo que servirá para proceder con el descuento de penalidades y pago neto a favor del contratista, conforme al **ANEXO N° 05**, de la presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO CUARTO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **ABONAR** a las arcas de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes el importe de **-S/ 47,098.10 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO CON 10/100 SOLES)**, por concepto de máxima penalidad por mora, correspondiente a **S/ 23,549.05 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 05/100 SOLES)** a descontar del Saldo de Liquidación del Componente N°01 y los otros **S/ 23,549.05 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 05/100 SOLES)** a descontar del Saldo de Liquidación del Componente N° 02. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **CANCELAR** a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L.**, el saldo Neto por concepto de liquidación final ascendente a **S/ 23,127.62 (VEINTITRES MIL CIENTO VEINTISIETE CON 62/100 SOLES)**, correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final de la Adjudicación Directa Selectiva N°01-2007-GRT/CE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO- Decreto de Urgencia N.º 024-2006, del Contrato de Ejecución de Obra a Precios Unitarios de la Obra: **"ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES-SECTOR I"-**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000237 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 OCT 2022

COMPONENTE N° 01 - ELECTRIFICACION MEDIANTE SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS CLAVELES DEL CENTRO POBLADO PAMPA GRANDE DEL DISTRITO DE TUMBES"-CUI 2029416. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO SEXTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **CANCELAR** a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L.**, el saldo Neto por concepto de liquidación final ascendente a **S/ 112,538.18 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 18/100 SOLES)**, correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final de la Adjudicación Directa Selectiva N°01-2007-GRT/CE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO-Decreto de Urgencia N.° 024-2006, del Contrato de Ejecución de Obra a Precios Unitarios de la Obra: **"ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES-SECTOR I"- COMPONENTE N° 02 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ELECTRICIDAD MEDIANTE SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL DISTRITO DE MATAPALO"- CUI 2030403.** Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO SEPTIMO.- La Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras, La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, Penalidades y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000237 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 10 OCT 2022

ARTÍCULO OCTAVO. CONSEQUENTEMENTE,

los procedimientos o actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21.06.22, que aprueba la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTICULO NOVENO. - NOTIFICAR, la presente

resolución a la empresa contratista **CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R. L** (AA. HH Los Ángeles Manzana A-1 Lote 02 Urbanización Andrés Araujo Moran-Tumbes) Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Haroldo Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000237 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 OCT 2022

ANEXO N° 01

OBRA : "ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES-SECTOR I".
CONTRATISTA : CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L.
CONTRATO DE OBRA N° : CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001-2007-GRT/CE
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO-Decreto de Urgencia N° 024-2008.

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.- AUTORIZADO		
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL		
1.1.2.- DEDUCTIVO POR RECEPCION DE OBRA	395,782.35	369,138.32
1.1.3.- REAJUSTE NETO CONTRATO PRINCIPAL	-30,758.93	
	4,114.90	
1.2.- PAGADO		
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL		
1.2.2.- DEDUCTIVO POR RECEPCION DE OBRA	280,580.51	280,580.51
1.2.3.- REAJUSTE NETO CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
	0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L.		
		88,557.81

II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS		
2.1.- CONCEDIDOS		
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	94,196.20	235,490.50
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	141,294.30	
2.2.- AMORTIZADO		
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	94,196.20	235,490.50
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	141,294.30	
SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L.		
		0.00

III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V. (19%)		
3.1.- AUTORIZADO		
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL		
	70,136.28	70,136.28
3.2.- PAGADO		
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	53,310.30	53,310.30
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L.		
		16,825.98

IV.- LAUDO ARBITRAL		
4.1.- AUTORIZADO		
4.1.1 DEVOLUCION DE CARTA FIANZA FIEL CUMPLIMIENTO		
4.1.2 COSTO PROCESO ARBITRAL	47,098.10	
4.1.3 INTERES POR LAUDO ARBITRAL	13,935.50	
	16,346.50	
4.2.- PAGADO		
4.2.1 DEVOLUCION DE CARTA FIANZA FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	
4.2.2 COSTO PROCESO ARBITRAL	0.00	
4.2.3 INTERES POR LAUDO ARBITRAL	0.00	
	0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L.		
		77,380.10

V.- PENALIDADES		
5.1.- AUTORIZADAS		
5.1.1 PENALIDAD POR DEMORA EN EJECUCION DE OBRA	47,098.10	47,098.10
5.2.- PAGADO		
5.2.1 PENALIDAD POR DEMORA EN EJECUCION DE OBRA	0.00	0.00
SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L.		
		-47,098.10

RESUMEN GENERAL		
I.- AUTORIZADO Y PAGADO		88,557.81
II.- ADELANTOS OTORGADOS CON IGV		0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.		16,825.98
IV.- LAUDO ARBITRAL		77,380.10
TOTAL POR LIQUIDACIÓN A FAVOR DE CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L.		S/. 182,763.90
V.- PENALIDADES		-47,098.10
SALDO NETO A FAVOR DE CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L.		S/. 135,665.80

Los importes consignados en el ítem 1.1 AUTORIZADO, son cálculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por Profesional de la SGO según Informe N° 189-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-AMSF., recepcionada el 30 de septiembre del 2022 e Informe N° 1511-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 30 de septiembre del 2022.

Av. La Marina N° 200 - Tumbes
4464

Telefax (072)52-



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Nº000237

Tumbes, 10 OCT 2022

A N E X O Nº 02

CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

OBRA : "ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES-SECTOR".
 COMPONENTE : ELECTRICACION MEDIANTE SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIO Y SECUNDARIO EN ELASENTAMIENTO NUMERO LOS CLAVILES DEL CENTRO POBLADO PAMPA GRANDE DEL DISTRITO DE TUMBES
 CONTRATISTA : CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L
 CONTRATO : CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 001-2007-GRITICE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO-Decreto de Urgencia Nº 024-2006.

FECHA	CIP Nº	CONCEPTO	VALORIZACIONES										TOTAL	
			CONTRATO PRINCIPAL	REAJUSTES	IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.	VALORIZADO	EFFECTIVO	MATERIAL	OTROS	AMOR-RET. DESC.	EFFECTIVO	IGV
4/01/2008	0002		29,779.57	0.00	1,077.37	1,804.79	2,707.15	5,599.30	9,498.88	14,248.17	0.00	23,747.04	5,870.34	5,599.30
27/03/2008	0003	VALORIZACION N°01		0.00	68.82	0.00	0.00	68.82	0.00	0.00	0.00	0.00	362.18	68.82
27/03/2008	0018		31,505.97	0.00	93.08	1,804.79	2,707.15	36,510.99	9,498.88	14,248.17	0.00	23,747.04	4,689.92	4,689.92
27/03/2008	0019	VALORIZACION N°02		0.00	1,457.11	0.00	0.00	1,457.11	0.00	0.00	0.00	0.00	7,889.01	1,457.11
27/03/2008	0020		39,685.81	0.00	181.70	1,804.79	2,707.15	4,693.64	9,498.88	14,248.17	0.00	23,747.04	956.30	4,693.64
27/03/2008	0021	VALORIZACION N°03		0.00	2,848.67	0.00	0.00	2,848.67	0.00	0.00	0.00	0.00	14,992.46	2,848.67
			101,371.35	0.00	5,724.74	5,414.38	8,121.45	51,166.53	28,496.64	42,744.49	0.00	71,241.13	30,130.22	19,260.66

C. PRINCIPAL 101,371.35
 REINTEGRO 0.00
 I.G.V. 19,260.66
 MONTO PARCIAL 120,631.91
 AUTORIZ Y PAGADO 22,620.60
 ADELANTOS -18,931.89
 I.G.V. 4,297.91
 LAUDO ARBITRAL 38,680.05
 COSTO TOTAL DE OBRA 167,306.58

EFFECTIVO 30,130.22
 AMORTIZAC. Y DSCOTOS 71,241.13
 I.G.V. 19,260.66
 MONTO PARCIAL 120,631.91
 AUTORIZ Y PAGADO 22,620.60
 ADELANTOS -18,931.89
 I.G.V. 4,297.91
 LAUDO ARBITRAL 38,680.05
 COSTO TOTAL DE OBRA 167,306.58

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000237 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 OCT 2022

ANEXO N° 03

OBRA : "ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES-SECTOR I".
COMPONENTE : ELECTRIFICACION MEDIANTE SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIO Y SECUNDARIO EN ELASENTAMIENTO HUMANO
CONTRATISTA : CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L
CONTRATO DE OBRA N° : CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001-2007-GRT/CE
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO-Decreto de Urgencia N° 024-2006.

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.- AUTORIZADO		
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL		
1.1.2.- DEDUCTIVO POR RECEPCION DE OBRA	136,100.08	123,991.95
1.1.3.- REAJUSTE NETO CONTRATO PRINCIPAL	-13,160.75	
	1,052.62	
1.2.- PAGADO		
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL		
1.2.2.- DEDUCTIVO POR RECEPCION DE OBRA	101,371.35	101,371.35
1.2.3.- REAJUSTE NETO CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
	0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L.		22,620.60
II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS		
2.1.- CONCEDIDOS		
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	33,911.00	84,776.95
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	50,865.95	
2.2.- AMORTIZADO		
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	26,338.02	65,845.06
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	39,507.04	
SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L.		-18,931.89
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V. (19%)		
3.1.- AUTORIZADO		
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL		
3.2.- PAGADO	23,558.47	23,558.47
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL		
	19,260.56	19,260.56
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L.		4,297.91
IV.- LAUDO ARBITRAL		
4.1.- AUTORIZADAS		
4.1.1 DEVOLUCION DE CARTA FIANZA FEL CUMPLIMIENTO		
4.1.2 COSTO PROCESO ARBITRAL	23,549.05	38,690.05
4.1.3 INTERES POR LAUDO ARBITRAL	6,967.75	
	6,173.25	
4.2.- PAGADO		
4.2.1 DEVOLUCION DE CARTA FIANZA FEL CUMPLIMIENTO		
4.2.2 COSTO PROCESO ARBITRAL	0.00	
4.2.3 INTERES POR LAUDO ARBITRAL	0.00	
	0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L.		38,690.05
V.- PENALIDADES		
5.1.- AUTORIZADAS		
5.1.1 PENALIDAD POR DEMORA EN EJECUCION DE OBRA		
	23,549.05	23,549.05
5.2.- PAGADO		
5.2.1 PENALIDAD POR DEMORA EN EJECUCION DE OBRA	0.00	0.00
SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L.		-23,549.05
RESUMEN GENERAL		
I.- AUTORIZADO Y PAGADO		22,620.60
II.- ADELANTOS OTORGADOS CON IG.V.		-18,931.89
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.		4,297.91
IV.- LAUDO ARBITRAL		38,690.05
TOTAL POR LIQUIDACIÓN A FAVOR DE CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L.		S/. 46,676.67
V.- PENALIDADES		-23,549.05
SALDO NETO A FAVOR DE CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L.		S/. 23,127.62

Los importes consignados en el ítem 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por Profesional de la SGO según Informe N° 189-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-AMSP., recepcionada el 30 de septiembre del 2022 e Informe N° 1511-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 30 de septiembre del 2022.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000237 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 OCT 2022

A N E X O N° 04

CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

OBRA : "ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES-SECTOR I".
 COMPONENTE : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ELECTRICIDAD MEDIANTE SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL DISTRITO DE MATAPALO
 CONTRATISTA : CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L.
 CONTRATO : CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001-2007-GR/ICE PROCESO DE SELECCIÓN ABBREVIADO-Decreto de Urgencia N° 024-2006.

FECHA	C/P Nº	CONCEPTO	VALORIZACIONES			AMORTIZACIONES			RETENCION Y OTROS	TOTAL AMOR-RRET. DESC.	LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	REINTEGRO REAJUSTES	IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.	BRUTO VALORIZADO			EFFECTIVO	MATERIAL
40/1/2008	0001	VALORIZACION N°01	52,941.17	0.00	1,915.35	3,208.46	4,812.71	9,838.52	16,886.61	25,330.07	10,080.79	9,836.52
40/1/2008	0004	VALORIZACION N°02	56,721.44	0.00	122.30	3,208.46	4,812.71	122.30	0.00	0.00	643.70	122.30
27/03/2008	0018	VALORIZACION N°03	68,546.55	0.00	2,590.49	3,208.46	4,812.71	84,908.02	16,886.61	25,330.07	870.59	8,186.58
27/03/2008	0020			0.00	21.06	3,208.46	4,812.71	8,042.24	16,886.61	25,330.07	110.92	2,590.49
27/03/2008	0021			0.00	331.32	0.00	0.00	69,877.87	0.00	0.00	1,743.77	331.32
25/06/2008	0067			0.00	290.43	0.00	0.00	290.43	0.00	0.00	1,528.07	290.43
25/06/2008	0088			0.00	4,549.85	0.00	0.00	4,549.85	0.00	0.00	23,946.61	4,549.85
			179,208.16	0.00	9,986.23	9,625.37	14,438.14	160,317.73	50,659.83	75,990.21	52,558.12	34,048.74

C. PRINCIPAL 179,208.16
 REINTEGRO 0.00
 I.G.V. 0.00
 MONTOPARCIAL 34,048.74
 AUTORIZ. Y PAGADO 213,258.90
 ADELANTOS 65,937.21
 I.G.V. 18,931.90
 LAUDO ARBITRAL 12,528.07
 COSTO TOTAL DE OBRA 38,690.05
 349,346.13

EFFECTIVO 52,558.12
 AMORTIZAC. Y DSC.TOS 126,650.04
 I.G.V. 34,048.74
 MONTOPARCIAL 213,258.90
 AUTORIZ. Y PAGADO 65,937.21
 ADELANTOS 18,931.90
 I.G.V. 12,528.07
 LAUDO ARBITRAL 38,690.05
 COSTO TOTAL DE OBRA 349,346.13



[Handwritten signature]

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000237 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 OCT 2022

ANEXO N° 05

OBRA : "ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES-SECTOR I".
COMPONENTE : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ELECTRICIDAD MEDIANTE SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL DISTRITO DE MATAPALO
CONTRATISTA : CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L.
CONTRATO DE OBRA N° : CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001-2007-GRT/CE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO-Decreto de Urgencia N° 024-2008.

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.- AUTORIZADO		
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL		245,146.37
1.1.2.- DEDUCTIVO POR RECEPCIÓN DE OBRA	259,682.27	
1.1.3.- REAJUSTE NETO CONTRATO PRINCIPAL	-17,598.18	
	3,082.28	
1.2.- PAGADO		179,209.16
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL		179,209.16
1.2.2.- DEDUCTIVO POR RECEPCIÓN DE OBRA	179,209.16	
1.2.3.- REAJUSTE NETO CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
	0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L.		65,937.21
II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS		
2.1.- CONCEDIDOS		
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.		150,713.55
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	60,285.20	
	90,428.35	
2.2.- AMORTIZADO		169,645.45
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.		67,858.18
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	67,858.18	
	101,787.27	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L.		18,931.90
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V. (10%)		
3.1.- AUTORIZADO		
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL		46,577.81
3.2.- PAGADO		46,577.81
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	46,577.81	
	34,049.74	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L.		12,528.07
IV.- LAUDO ARBITRAL		
4.1.- AUTORIZADAS		38,690.05
4.1.1 DEVOLUCION DE CARTA FIANZA FIEL CUMPLIMIENTO		23,549.05
4.1.2 COSTO PROCESO ARBITRAL	23,549.05	
4.1.3 INTERES POR LAUDO ARBITRAL	6,967.75	
	8,173.25	
4.2.- PAGADO		38,690.05
4.2.1 DEVOLUCION DE CARTA FIANZA FIEL CUMPLIMIENTO		23,549.05
4.2.2 COSTO PROCESO ARBITRAL	23,549.05	
4.2.3 INTERES POR LAUDO ARBITRAL	0.00	
	0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L.		0.00
V.- PENALIDADES		
5.1.- AUTORIZADAS		23,549.05
5.1.1 PENALIDAD POR DEMORA EN EJECUCION DE OBRA		23,549.05
5.2.- PAGADO		23,549.05
5.2.1 PENALIDAD POR DEMORA EN EJECUCION DE OBRA	23,549.05	
	0.00	
SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L.		-23,549.05
RESUMEN GENERAL		
I.- AUTORIZADO Y PAGADO		65,937.21
II.- ADELANTOS OTORGADOS CON IGV		18,931.90
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.		12,528.07
IV.- LAUDO ARBITRAL		38,690.05
TOTAL POR LIQUIDACIÓN A FAVOR DE CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L.		S/. 136,087.23
V.- PENALIDADES		-23,549.05
SALDO NETO A FAVOR DE CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L.		S/. 112,538.18

Los importes consignados en el ítem 1.1 AUTORIZADO, son cálculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por Profesional de la SGO según Informe N° 199-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-AMSF., recepcionada el 30 de septiembre del 2022 e Informe N° 1511-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 30 de septiembre del 2022.